

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII }

PANAMÁ, 23 DE OCTUBRE DE 1926

{ NÚMERO 4973

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Goberno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38—Casa particular: Calle 38 N° 41.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N° 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 13.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 24, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 93 de 1926, de 18 de Octubre, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un empréstito hasta por la suma de un millón trescientos mil balboas (B. 1.300.000.00) que se destinará exclusivamente a la terminación de las carreteras nacionales y a la construcción de un acueducto en la ciudad de Bocas del Toro. 16753

Ley 10 de 1926, de 11 de Octubre, por la cual se subroga el artículo 1885 del Código Administrativo. 16753

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 187 de 1926, de 19 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos. 16753

Decreto número 189 de 1926, de 21 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 16753

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 59 de 1926, de 13 de Octubre, por el cual se nombra un Vacunador Oficial ad-honorem en el Hospital Santo Tomás. 16754

Decreto número 60 de 1926, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Ferrocarril «Concepción-Puerto Armuelles». 16754

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PEDASI

Acuerdo número 3 de 1926, de 25 de Septiembre, por el cual se da una autorización. 16754

Acta de instalación de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasi, el día 11 de Octubre de 1926.....	16754
Resolución de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasi.....	16754
Resolución de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasi, sobre baños públicos.....	16754
Avisos Oficiales.....	16754
Edictos.....	16755

PODER LEGISLATIVO

LEY 9° DE 1926

(DE 18 DE OCTUBRE)

por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un empréstito hasta por la suma de un millón trescientos mil balboas (B. 1.300.000.00) que se destinará exclusivamente a la terminación de las carreteras nacionales y a la construcción de un acueducto en la ciudad de Bocas del Toro.

La Asamblea Nacional de Panamá,

LEY 10 DE 1926

(DE 11 DE OCTUBRE)

por la cual se subroga el artículo 1885 del Código Administrativo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° El artículo 1885 del Código Administrativo quedará así:

Artículo 1885. También serán deportados los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, bodez habitual, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obra o empleado público con mando y jurisdicción, incendiarismo, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alquiler de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena.

Dada en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

H. AROSEMANA F.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 11 de Octubre de 1926.

Páblique y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Goberno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 187 DE 1926

(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se promueve a la señorita Dolores Gálvez, del puesto de Telefonista de la Oficina de Naú, al de Telegrafista Ayudante de 5° Clase de la misma Oficina.

Artículo 2° Se promueve a la señorita Rosaura Ayarza de Gómez, del puesto de Telegrafista Ayudante de 4° Clase de la Oficina de San Carlos al de Telegrafista de 3° Clase de la Oficina de Antón.

Artículo 3° Se nombra al señor Víctor Martínez, Telegrafista Ayudante de 4° Clase de la Oficina de San Carlos, para llenar la vacante que ocasiona el traslado de la señorita Ayarza de Gómez.

Artículo 4° Se promueve a la señorita María M. de Montemayor, del puesto de Telefonista de la Oficina de Alajuela al de Telegrafista de 3° Clase de la misma Oficina.

Artículo 5° Se promueve al señor José Avilino Martínez, del puesto de Telegrafista de 3° Clase de la Oficina de Aguacllito al de Telegrafista Nocturno de la misma Oficina.

Artículo 6° Se nombra a la señorita Marta de León Telefonista de 2° clase Administradora Subalterna de Correos de Santamaría.

Artículo 7° Se nombra a la señorita Blanca de Paiti, quien renunció ese cargo.

Artículo 8° Se nombra a la señorita Reyes de León, Telegrafista de 4° Clase en la Oficina Telegráfica de Aguacllito, para llenar la vacante que ocasiona el traslado del señor Martínez.

Artículo 9° Se nombra a la señora Margarita Aguilar, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Cativá, en reemplazo de la señora Blanca de Paiti, quien renunció ese cargo.

Artículo 10. Se nombra a la señora Flora de Tejada, Telefonista de 1° Clase en la Oficina Telegráfica de Las Tablas.

Artículo 11. Se nombra a la señora Flores Domínguez, Telegrafista de 5° Clase en la Oficina de Chitré, en reemplazo de la señora Colombia de Príncipio, quien renunció ese cargo.

Artículo 12. Se nombra al señor Esteban Mark, Mensajero de la Oficina Telegráfica de Portobelo, en reemplazo del señor Avelino Mark, quien ha renunciado ese cargo.

Artículo 13. Se nombra al señor Pío Córdoba, Guarda del Telégrafo en el trayecto comprendido entre Tonosí y Real del Gato, en reemplazo de Otilio Sepúlveda, quien ha renunciado ese cargo.

Artículo 14. Se nombra al señor Constantino Barrera, Guarda del Telégrafo en el trayecto comprendido entre Río de La Villa, Macaracas y Llano de Piedra.

Artículo 15. Se nombra a la señora Celia Díaz, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Macaracas en reemplazo de María de J. Espino.

Artículo 16. Se nombra a la señora María Magdalena Moreno, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Llano de Piedra, en reemplazo de Francisca Espino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 189 DE 1926

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se nombra al señor Luis V. Rojas, Telegrafista nocturno en David, en reemplazo de David Taylor.

Artículo 2° Se nombra al señor Heriberto Castillo, Guarda del telégrafo en el trayecto comprendido entre Las Palmas y Querque, en reemplazo de Eduardo Piñeda.

Artículo 3° Se nombra a la señorita Eva de León, Telefonista de 1° clase de la Oficina de La Estrella, en reemplazo de Reyes de León.

Artículo 4° Se nombra a la señorita María Moreno, Telefonista de 1° clase Administradora Subalterna de Correos de Sabanagrande en reemplazo de Laura Domínguez.

Artículo 5° Se nombra a la señorita Marta de León Telefonista de 2° clase Administradora Subalterna de Correos de Santamaría.

Artículo 6° Se nombra a la señorita Damian Batista, Guarda de la Línea, de 5° clase, en los trayectos comprendidos entre Las Tablas, Mersabé, Sestaderos y La Laja en reemplazo de Vidal Cano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y OBRAS PÚBLICAS**

DECRETO NÚMERO 59 DE 1926

(DE 13 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un vacunador oficial ad-honorem en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Dr. Enrique A. Lewis, Vacunador Oficial ad-honorem del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

DECRETO NÚMERO 60 DE 1926

(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ferrocarril «Concepción Puerto Armuelles».

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombra al señor Enrique Bermúdez, Oficinista del Ferrocarril «Concepción Puerto Armuelles», en la Provincia de Chiriquí, con la asignación mensual de B. 100.00, sueldo que se pagará de la Partida de Imprevistos del mencionado Ferrocarril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE PEDASI

ACUERDO NÚMERO 3 DE 1926

(DE 25 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace una autorización.

El Honorable Consejo Municipal de Pedasi,

CONSIDERANDO:

Que en los caminos de esta población se encuentran algunos malos pasos que impiden el libre tránsito de los transeúntes y como es deber ineluctable de esta angustia corporación vigilar y arreglar todo lo que reude en beneficio de este Municipio.

ACUERDA:

Artículo 1º Autorízase al señor Alcalde Municipal de este Distrito para que haga uso de cinco (5) carretas de esta población para que haga los caízos y rellenos en el camino que conduce de este Distrito cabecera al Caserío del Limón.

Artículo 2º El servicio que estos vehículos prestan sólo se les considera por la contribución que han de pagar durante tres (3) meses.

Artículo 3º Queda autorizado el señor Tesorero Municipal de este Distrito para que descuento a los dueños de dichos vehículos la suma que arrojen los días

trabajados del impuesto correspondiente.

Artículo 4º Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Aprobado debidamente por el Honorable Consejo Municipal y presentado al señor Alcalde para su sanción definitiva.

El Presidente del Concejo,

A. Moscoso B.

El Secretario del Concejo,

Inés Vera Jr.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Pedasi, 11 de Octubre de 1926.

Aprobado.

El Alcalde,

M. Espino C.

El Secretario,

Pablo Ballesteros M.

ACTA

de instalación de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasi, el día 11 de Octubre de 1926.

En Pedasi, cabecera del Distrito del mismo nombre, siendo las siete de la noche del día once del mes de Octubre del año de mil novecientos veintiséis, por convocatoria del señor Alcalde se reunieron en la sala de la Alcaldía los miembros que componen la Junta de Higiene Municipal, señor Manuel Espino C., Alcalde, quien preside dicha Junta; Antonio Moscoso B., Presidente del Concejo; Eduardo A. Reyes, Director de la Escuela Mixta; y Pablo Ballesteros M., Secretario de la Alcaldía.

Instalada que fué se procedió a elegir por mayoría de votos el vecino, resultando electo el señor Laurencio Conte Jaén.

Se ordenó por el señor Presidente se le comunicara esa designación al señor Conte Jaén, a fin de que en lo sucesivo tome parte de dicha Junta como miembro de ella; y que en ella se saque copia de dicha acta para que sea enviada a la Junta de Higiene Provincial.

En este estado de cosas, se termina la sesión y se firma esta acta para constancia.

El Alcalde Presidente de la Junta,

M. Espino C.

El Presidente del Concejo,

A. Moscoso B.

El Director de la Escuela,

EDUARDO A. REYES.

El Secretario,

Pablo Ballesteros M.

RESOLUCIÓN

de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

La Junta Municipal de Higiene,

CONSIDERANDO:

1º Que es el paludismo una de las enfermedades tropicales que más mina la salud del individuo;

2º Que esta enfermedad es propagada por cierta especie de mosquito que abunda en las poblaciones malas higienizadas;

3º Que está completamente probado que los retretes de esta población son un foco productivo de mosquitos, a causa de su poca higiene; y

4º Que es un deber de la Junta Municipal de higiene velar por la higiene de este Distrito.

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al señor Alcalde del Distrito para que dentro de un plazo que él crea conveniente y con todos los rigores de la ley, obligue a los dueños de retretes a echarles a éstos aceite por lo menos dos veces por se

mana.

5º Hágase confeccionar tarjetas para pegar en los retretes en donde los miembros de la Junta dirán el estado en que

se encuentra y en donde pondrán las recomendaciones necesarias.

Artículo 3º Todos los retretes deben ser inspeccionados por un miembro de la Junta lo menos dos veces por semana.

Artículo 4º Como quiera que las aguas detenidas en depósitos contribuyen en su mayor parte al crecimiento de mosquitos, debe nombrarse una comisión de dos de los miembros de este centro, para que asociado de los Agentes de Policía hagan la inspección por lo menos dos veces por semana, rendiendo al fin de cada inspección un informe de las personas contraventoras, a fin de imponerle al responsables la pena de un balboa de multa por primera vez, y hasta dos balboas por cada reincidencia.

Presentado por el Presidente del Concejo y puesto en consideración, resultó aprobado.

El Alcalde Presidente de la Junta,

M. Espino C.

El Secretario,

Pablo Ballesteros M.

RESOLUCIÓN

de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, sobre baños públicos.

La Junta Municipal de Higiene,

CONSIDERANDO:

1º Que es un acto por completo antihigiénico el bañarse junto con las bestias o cualquier otro animal;

2º Que en mayor parte de las veces es de donde provienen enfermedades de la piel sin darse cuenta, de su procedencia;

3º Que siendo a la Junta de Higiene a quien corresponde velar en este asunto.

SE RESUELVE:

Artículo 1º Queda terminantemente prohibido bañarse caballos y demás animales en baños públicos que se conocen con los nombres de «Charco de Las Piñas y Charco Redondo» o parte superior del curso de la quebrada donde se hallan dichos baños.

Artículo 2º Se designa para baños de caballos y otros animales la parte de la quebrada que corresponde al paso para la finca del señor Conte Jaén, inferior del curso de este paso.

Artículo 3º Se prohíbe a toda persona bañarse junto con caballos u otros animales.

Artículo 4º Los infractores de las anteriores disposiciones pagarán un balboa de multa por primera vez y de dos a cinco (5) balboas los reincidentes según el caso.

Artículo 5º A los delincuentes de las anteriores disposiciones, se les gratificará con el 50% de la multa.

Artículo 6º Para el cumplimiento de esta disposición queda ampliamente facultado el señor Alcalde del Distrito quien tomará las medidas convenientes para el efecto.

Presentada por el Director de la Escuela y puesto en consideración resultó aprobado.

El Alcalde, Presidente de la Junta,

M. Espino C.

El Secretario,

Pablo Ballesteros M.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00

► seis meses..... 3.00

► tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

GUSTAVO A. MORALES.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas para su debido registro, antes del día 1º de Enero de 1927, los documentos siguientes:

1º Título debidamente legalizado;

2º Constancia de haber sido registrado dicho título en la oficina respectiva; y

3º Comprobante del pago del impuesto anual de que trata el Código Fiscal.

El que hubiere pagado el impuesto de que trata el artículo 38 de la Ley 88 de 1904, estará también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada (lo de Enero de 1927) se declararán por la Secretaría de Agricultura, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Panama, Octubre 18 de 1926.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

AVISO DE REMATE

Hasta las tres en punto de la tarde del dia 25 de Octubre del presente año, se recibirán en el Almacén General del Gobierno propuestas en pliego cerrado para la compra de una lancha que prestaba servicio en la Capitanía del Puerto de Panamá, y que es conocida con el nombre de «lancha de la Capitanía del Puerto».

Sus dimensiones principales son:

Belora	33 pies	3 pulgadas
Manga	7	10
Puntal	3	2
Volumen	12	10
Espacio ocupado por la maquinaria:		
	8 pies	6 pulgadas.

De acuerdo con estas medidas, la capacidad de la nave es de 6 toneladas 45 centímetros de registro. Su calado es de 3 pies.

El motor de la lancha, marca «New York Standard» de 2 cilindros y de 16 caballos de fuerza; se encuentra en mal estado.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o de una garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro. No se aceptarán propuestas por suma menor de B. 250,00 base del remate.

Los pliegos de propuesta serán abiertos a las tres de la tarde del dia del remate y leídos en presencia del Jefe de Materiales y Compras y de sus propONENTES o de sus representantes autorizados.

Se admitirán a los proponentes pujas y repujas verbales hasta las cuatro de la tarde en punto, hora en que quedará cerrado el remate.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

La lancha que se ofrece en venta pUEDE ser examinada en esta bahía mediante un permiso del Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Septiembre 25 de 1926

C. CLEMENT,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO REMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por el presente edicto emplaza a la señora Jane Augusta Crosby, para dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto, comparecer por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue su esposo Nye Bertram Sherrit y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Manuel Burgos.

6 vs.—1

DENUNCIA DE MINA

Señor Alcalde Municipal,

Presente

Yo, Francisco Bianco, mayor de edad, agricultor, natural de Italia y vecino de este Distrito, haciendo uso del derecho que me da el artículo 26 del Código de Minas y de acuerdo con el artículo 34 del mismo Código, me presento como desubridor en «Cerro Virgen» de una mina

de oro en el lugar denominado «El Peñón», Corregimiento de Matabambre, en este Distrito.

Pido por ser desubridor en «Cerro Virgen», cuatro kilómetros partiendo de la cata, pozo o labor donde se encuentra la mina.

La demarcación la haré por separado al dividir la pertenencia, dando a la vez los linderos precisos.

Acompaño la muestra del referido mineral.

Este denuncio lo hago en mi propio nombre y de acuerdo con el artículo 34 del mismo Código.

Distingo la mina denunciada con el nombre de «La Flor».

Chame, Septiembre 30 de 1926.

Francisco Bianco.

El anterior escrito ha sido presentado personalmente al suscrito Secretario de la Alcaldía por el peticionario hoy treinta de Septiembre del año de mil novecientos veintiséis a las once y media de la mañana.

El Secretario,

Ismael Antadilla.

Alcaldía Municipal. —Chame, Septiembre 30 de 1926.

Acójase el denuncio de mina que por medio del escrito anterior hace en su propio nombre el señor Francisco Bianco.

En consecuencia, hágase el registro de la manifestación en el libro respectivo y publíquese en la GACETA OFICIAL por tres veces, una cada diez días, como lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Exípdate copia de estas diligencias al interesado si lo solicita.

Notifíquese.

El Alcalde,

Víctor E. AVILA B.

El Secretario,

Ismael Antadilla.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

RACE SABER:

Que en poder del señor Ruíno Vargas, se encuentra depositado un potro de color de nutria, como de un año de edad, marcado a fuego así: (T)

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el mismo Ruíno Vargas, por haberlo encontrado vagando y haciéndole daños en sus propiedades de San Miguel de Sortoá, sin dueño conocido apesar de sus gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y de esta localidad, por el término de treinta días para que, el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro de ese término, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, si que se presente persona alguna a reclamar el citado animal, será rematado por

el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Octubre 2 de 1926.

El Alcalde,

J. E. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid A.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Por medio del presente,

RACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano González, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo encendido, pintado blanco, marcado al lado derecho así: (T), sin señal de sangre.

El referido novillo ha sido denunciado como bien vacante por el depositario, por vagar por más de 18 meses por el lugar del Fior, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad, y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentara persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Dolega, Octubre 5 de 1926.

El Alcalde,

M. DEL R. MIRANDA.

El Secretario,

Florentino del U. Ortega.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

RACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso Tristán, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancita colorada, sin más señales que un ferro en la pulpa izquierda así:

Este bien ha sido presentado por dicho señor como bien vacante.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos, y se envía copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Octubre 4 de 1926.

El Alcalde,

José I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Tercero.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Juez Municipal de Capira al público,

RACE SABER:

Que en este Despacho se encuentra depositada la suma de \$ 25.00 pesos plata panameña procedentes de un bien vacante, consistente en una novilla amarilla blanqueada, o sorda por debajo y sin hielo ni señal ninguna distintiva, y éste animal fue muerto en la sementera de Agustín Estrada, la noche del 29 de Agosto de este año. Dando este el de-

nuncio al Alcalde, y depositando el cuero del animal, después de evaluado por peritos, y hecho el reconocimiento del animal por el Regidor de las Monjas. Como hasta la fecha no se ha presentado, a la Alcaldía ninguno que haya probado la pertenencia del animal, el Ministerio Público ha puesto demanda sobre el dinero en mención para que por sentencia firme le sea entregado al Municipio de este Distrito.

Acogida la demanda se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copia de este se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho al bien presente a reclamarlo en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Capira, 30 de Septiembre de 1926.

El Juez,

NARCISO BASTO.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panonomé, al público,

RACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Pasqual, de esta naturaleza y vecindad se halla depositado un caballo colorado, mostrenco, de seis años de edad, de tamaño regular, con lucero en la frente, que desde hace dos años se encuentra vagando por los lugares de «Los Asientos» y «Llanogranda», Corregimiento de Cocle, sin saber quién seca en dueño.

Y para todo el que se considere con derecho a la referida bestia lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la Secretaría de Este Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado sin que presente persona alguna a reclamar dicho animal, se remitirá a la Secretaría de Alcaldía por el presente aviso en la Secretaría de Este Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado sin que presente persona alguna a reclamar dicho animal, se remitirá a la Secretaría de Alcaldía por el presente aviso en la Secretaría de Este Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, 4 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

José P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Hildiberto Carles.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, al público,

RACE SABER:

Que en poder del señor José Chabarría se encuentra depositada una vaca blanqueada carbañada, con dos crías: la primera es una ternera como de año y medio de edad, sin señal conocida y el segundo es un ternero de mes y medio de nacido.

Dicha vaca se encontraba vagando en el lugar denominado Los Canales, desde la talla cuarta marcada a fuego así, F sin señal de sangre estos animales los ha denunciado el mismo depositario Chabarría por ser conocedor (sic) desde hace cuatro años más o menos, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto, en lugar público de esta Alcaldía y copia de él, se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días para el que se considera dueño, haga valer sus derechos, en el término fijado y de no se procederá al remate en pública subasta por el empleado respectivo.

Santamaría, Septiembre 15 de 1926.

El Alcalde,
MIGUEL CEDENO T.El Secretario,
Ismael Fuentes.
30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Chérrigo, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color bayo, como de siete años de edad, tamaño chico, gacho, con lucero en la frente, y marcado a fuego así: **1** en la paleta izquierda, y **N** en la pulpa del mismo lado, el cual pastaba en el lugar del zalmánico Corregimiento de Cocle, desde hace más de dos años, sin dueño conocido.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido semejante, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta (30) días contados desde esta fecha, pues, vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da este aviso en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, 19 de Septiembre de 1926

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRIGUEZ

El Secretario,

Edmundo Carlos.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que por denuncia propuesta en este Despacho del señor Eleuterio Bernal, mayor de edad y vecino del caserío de El Higo jurisdicción de este Municipio, se encuentran depositados en poder del señor Benigno Higuero, un caballo colorado, marcado a fuego con una letra **T** y marquilla en forma de una **D**, como también una yegua mora salpicada, marcada a fuego con un monograma **JHP** y marquilla curvilinea; que estos animales fueron denunciados por el señor Bernal como bien sin dueño conocido por haberlos así dejado en su casa unos señores que intentaron venderlos, pero que le manifestaron de ir a buscar la guia y no han regresado más.

El suscrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 1600 fija en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina para que todo el que se encuentre con derecho a los referidos animales se presente a este Despacho, antes de los treinta días que estará fijado este aviso.

San Carlos, 2 de Septiembre de 1926,

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aristides Ávila, se ha depositado un caballo colorado-chico, marcado en la pulpa del lado derecho con este ferrete **Q** y en la paleta del lado izquierdo con este otro **S** cuyo animal ha estado pastando hace más o menos un año en el lugar de «La Habana» de esta compren-

sión sin conocerse quien sea su propio dueño, razón por la cual ha sido denunciado a esta Alcaldía por el expuesto señor Ávila como bien vacante.

Así pues, y para que el que se crea dueño del animal en referencia haga valer sus derechos en el término de treinta días indicados en el artículo 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación del presente edicto en el despacho de esta Alcaldía, y remitir una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplido que esto sea sin que alguien se presente a reclamar como suyo dicho animal, será rematado en su hasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Septiembre 10 de 1926.

El Alcalde,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—19

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hellodoro García, se encuentra depositada una yegua, de tamaño mediano, de color colorado claro, con las siguientes marcas de fuego: a la derecha o sea al lado de montar dos números (**7.7.**); y a la izquierda un número (**2**) volteado hacia arriba; que dicho animal tiene poco más o menos ocho años. La referida yegua fué encontrada por el señor Emiliano García, vagando por un sitio denominado La Divisa, hace ya algún tiempo y sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro el término que señala la ley o sea de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy seis de Septiembre de 1926.

San Carlos, Septiembre de 1926.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia.

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez se encuentra depositado un toro amarillo, de talla tercera que se encuentra pastando sin dueño conocido por el lugar de San Marcelo, jurisdicción de este Distrito; como señal de sangre tiene la oreja derecha tronza y lleva los siguientes fierros: en la pulpa izquierda **R** y en el lado derecho **MS-R-EIIA**.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldía por un lapso de tiempo de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término y no habiendo ningún reclamo se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

B. J. Silopis G.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alarje,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Gutiérrez vda. de Quintero, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilla hembra de color osca amarilla, sin marca de ninguna clase; cuyo animal se encontraba pastando en un potero del señor Florentino Montilla, que tiene de su propiedad, en el Paraje de Gariché, jurisdicción del Corregimiento de Davila y de este Distrito.

El referido animal ha permanecido en el citado potero, más de dos años; y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en lugares concurridos de la ciudad, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Alarje, Agosto 28 de 1926.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario

J. Zoilo Aparicio.

30 vs.—25

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositada una novilla holga, denunciada al efecto por Antonio Adams, de la Regiduría de Río Piedra por encontrarse vagando desde hace mucho tiempo sin dueño conocido por el lugar de Guacamaya, también de esta jurisdicción, y la novilla citada está herreda así por el lado izquierdo:

4 RA

Para que todo el que se crea con derecho sobre el animal denunciado, lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y se enviará copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este tiempo no hubiere reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

B. J. Silopis G.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonino Castillo, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada cerca de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (**J**).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por encontrarse pastando en el término de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se

dijo este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Septiembre 19 de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ales comerciante de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AK

Que el aludido novillo fue traído para la venta por un indio que dijo llamar Antonio Rodríguez y como el señor Ales denunciante lo ha creído robado se abstuvo de comprarlo hasta que el indio vendedor no trajera el herreto con que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrar depositario del animal al señor José Ales; y se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; si pasados los treinta días no se presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se rematará el animal por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bogotá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Azael Guerrero, se encuentra depositado un caballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Solano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visible de la Alcaldía y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro ese término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,

J. B. ESPINOZA.

El Secretario,

Not. A. del Cid G.

30 vs.—29